

Provincia del Neuquén
Honorable Legislatura Provincial



DIARIO DE SESIONES
XXXV Período Legislativo

10a. Sesión Ordinaria

REUNIÓN N° 13

25 de agosto de 2006

PRESIDENCIA: *del señor vicepresidente 1º, diputado Oscar Alejandro GUTIERREZ, y del señor vicepresidente 2º, diputado Francisco Mirco SUSTE.*

SECRETARÍA : *de la señora secretaria, doña Graciela Liliana CARRIÓN de CHRESTÍA, y Prosecretaría del señor prosecretario legislativo, don Raúl Héctor PEDEMONTTE.*

BLOQUES LEGISLATIVOS

Movimiento Popular Neuquino (MPN)

CAMPOS, Rubén Enrique (Ausente con aviso)
CASTOLDI, Gemma Alicia
ESPINOSA, Jorge Attilio
FARÍAS, Sergio Antonio
FIGUEROA, Yolanda
GARRIDO, María Cristina
GSCHWIND, Manuel María Ramón
GUTIERREZ, Oscar Alejandro
IRIZAR, Carlos Alberto
MAESTRA, Silvana Raquel
MESPLATERE, Constantino (Ausente con aviso)
MOLINA, Osvaldo Omar
MUÑOZ, Daniel Alberto
STORIONI, Cristina Adriana
SUSTE, Francisco Mirco
VARGAS, Irma Amanda
VEGA, Bernardo del Rosario

Partido Justicialista (PJ)

CONTE, Jorge Eduardo (Ausente con aviso)
KOGAN, Ariel Gustavo
ROMERO, Gabriel Luis

Apertura Popular del Neuquén (APN)

ACUÑA, Herminda
MACCHI, Carlos Alberto (Ausente con aviso)
SÁNCHEZ, Carlos Enrique

Frente ARI-Partido Intransigente (ARI-PI)

KREITMAN, Beatriz Isabel
MORAÑA, Carlos Alberto

Frente Grande (FG)

RADONICH, Raúl Esteban
TOMASINI, Pablo Fernando (Ausente con aviso)

Opción Federal (OF)

RACHID, Horacio Alejandro

RECREAR para el Crecimiento (RECREAR)

MESTRE, Eduardo Domingo

Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)

ROJAS, Ricardo Alberto

Unión Cívica Radical (UCR)

INAUDI, Marcelo Alejandro

Corriente Patria Libre (CPL)

ESCOBAR, Jesús Arnaldo

Coherencia y Honestidad (CyH)

GALLIA, Enzo

17 de Octubre (17 de Octubre)

SALDÍAS, Olga Beatriz

Nuevo Horizonte (NH)

CONDE, María Adela (Ausente con aviso)

SUMARIO

1 - APERTURA DE LA SESIÓN

2 - ASUNTOS ENTRADOS

I - Comunicaciones oficiales

II - Proyectos presentados

III - Solicitudes de licencia

(Art. 36 - RI)

3 - ASUNTOS VARIOS

(Art. 174 - RI)

(Hora 00,26')

I - Otros Asuntos

1 - Mociones de sobre tablas

(Art. 136 - RI)

I - Expte.D-233/06 - Proyecto 5561

Sugerida por Presidencia. Se rechaza. Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

II - Expte.D-243/06 - Proyecto 5564

Efectuada por el diputado Carlos Alberto Irizar. Se aprueba.

4 - CONDONACIÓN DE DEUDA

(Centro de Empleados de Comercio del Neuquén con el EPAS)

(Expte.E-023/05 - Proyecto 5415)

Consideración en particular del proyecto de Ley 5415. Se sanciona como **Ley 2525**.

5 - NUEVA ESCALA SALARIAL PARA EL PODER JUDICIAL

(Su aprobación)

(Expte.O-076/06 - Proyecto 5535)

Consideración en particular del proyecto de Ley 5535.

I - Reconsideración del artículo 9º

(Art. 137 - RI)

Efectuada por el diputado Manuel María Ramón Gschwind. Se aprueba. Se sanciona como **Ley 2526**.

6 - MODIFICACIÓN DE LA LEY 1043 -CREACIÓN DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO-

(Expte.E-028/06 - Proyecto 5552)

Consideración en particular del proyecto de Ley 5552. Se sanciona como **Ley 2527**.

7 - PREOCUPACIÓN POR AUMENTO DE PRECIOS EN LOS PASAJES AÉREOS PARA TURISTAS EXTRANJEROS

(Expte.D-243/06 - Proyecto 5564)

I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art. 143 - RI)

II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art. 147 - RI)

Consideración del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como **Declaración 785**.

1

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los veinticinco días de agosto de dos mil seis, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 00,20' horas, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Buenos días, señores diputados.

A los fines de establecer el quórum legal, por Secretaría se pasará lista.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Lista de asistentes, diputados: Acuña, Herminda; Campos, Rubén Enrique ausente con aviso; Castoldi, Gemma Alicia; Conte, Jorge Eduardo...

Sr. KOGAN (PJ).- Ausente con aviso.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- ... Escobar, Jesús Arnaldo; Espinosa, Jorge Attilio; Farías, Sergio Antonio; Figueroa, Yolanda; Gallia, Enzo; Garrido, María Cristina; Gschwind, Manuel María Ramón; Gutierrez, Oscar Alejandro; Inaudi, Marcelo Alejandro; Irizar, Carlos Alberto; Kogan, Ariel Gustavo; Kreitman, Beatriz Isabel; Maestra, Silvana Raquel; Mestre, Eduardo Domingo; Molina, Osvaldo Omar; Moraña, Carlos Alberto; Muñoz, Daniel Alberto; Rachid, Horacio Alejandro; Radonich, Raúl Esteban; Rojas, Ricardo Alberto; Romero, Gabriel Luis; Saldías, Olga Beatriz; Sánchez, Carlos Enrique; Storioni, Cristina Adriana; Suste, Francisco Mirco; Vargas, Irma Amanda y Vega, Bernardo del Rosario.

Total, veintinueve diputados presentes.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Con la presencia de veintinueve diputados se da por iniciada la sesión.

Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados.

2

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones oficiales

- Del señor gobernador de la Provincia, solicitando anuencia legislativa de acuerdo a lo prescripto en el artículo 206 de la Constitución provincial (Expte. E-032/06).

- Concedida. Pasa al Archivo.

II

Proyectos presentados

- 5562, de Ley, iniciado por el Bloque de diputados Nuevo Horizonte, por el cual se modifica el artículo 6º de la Ley 2222 -de salud sexual y reproductiva- (Expte.D-236/06).
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
- 5563, de Ley, iniciado por el Bloque de diputados RECREAR para el Crecimiento, por el cual se modifica el inciso b) del artículo 230, Título III, del Código Fiscal (TO 1991); que establece eximir del Impuesto de Sellos a todos aquellos actos de compraventa o alquiler de inmuebles (Expte.D-239/06).
 - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 5564, de Declaración, iniciado por el diputado Carlos Irizar del Bloque del Movimiento Popular Neuquino, por el cual se manifiesta preocupación por la decisión de la empresa Aerolíneas Argentinas, de incrementar el costo de los pasajes aéreos a extranjeros que viajen a destinos turísticos de nuestro país (Expte.D-243/06).

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Irizar, tiene la palabra.

Sr. IRIZAR (MPN).- Señor presidente, es para que se reserve en Presidencia para que sea tratado sobre tablas.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración de los diputados la reserva en Presidencia.

- Resulta aprobada.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Queda reservado en Presidencia.

III

Solicitudes de licencia

(Art. 36 - RI)

- Presentadas mediante Exptes.D-234; 235; 237; 238; 240; 241 y 242/06.
 - Concedidas. Pasan al Archivo.
 - Se retira el diputado Enzo Gallia.

3

ASUNTOS VARIOS

(Art. 174 - RI)

(Hora 00,26')

I

Otros Asuntos

1

Mociones de sobre tablas

(Art. 136 - RI)

I

Expte.D-233/06 - Proyecto 5561

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Tenía de la sesión anterior el proyecto 5561 que ya fue fundado, se pidió el tratamiento sobre tablas. Lo voy a someter a consideración el tratamiento sobre tablas.

Está a consideración de los diputados el tratamiento sobre tablas del proyecto de Declaración 5561.

- Resulta rechazado.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- No habiendo obtenido el tratamiento sobre tablas, pasa a la Comisión "C".

Diputado Irizar, tiene la palabra.

II

Expte.D-243/06 - Proyecto 5564

Sr. IRIZAR (MPN).- Señor presidente, ¿fundo la urgencia o el..?

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- La urgencia.

- Dialogan varios diputados.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas del proyecto del diputado Irizar.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Aprobado el tratamiento sobre tablas, pasa a formar parte del Orden del Día entonces.

Por Secretaría se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

4

CONDONACIÓN DE DEUDA

(Centro de Empleados de Comercio del Neuquén con el EPAS)

(Expte.E-023/05 - Proyecto 5415)

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se condona la deuda que registra el Centro de Empleados de Comercio del Neuquén con el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), por deudas originadas con la habilitación de redes de agua potable y desagües en terrenos ubicados en calles Falletti, Castelli, Moritán y República de Italia -barrio 120 Viviendas-.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Por Secretaría se dará lectura al articulado.

- Al comenzar con la lectura del articulado, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Radonich, tiene la palabra.

Sr. RADONICH (FG).- Gracias, señor presidente. ...

- Se retira el diputado Jesús Arnaldo Escobar.

... Es para solicitar -si todos los diputados están de acuerdo- que los artículos que ya fueron leídos en el tratamiento en general sean solamente mencionados y puestos a consideración.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración de los diputados la propuesta del diputado Radonich.

- Resulta aprobada.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Por Secretaría se mencionarán los artículos.

- Se mencionan y aprueban, por unanimidad, sin objeción, los artículos 1º, 2º, 3º y 4º. El artículo 5º es de forma.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- De esta manera queda sancionada la **Ley 2525**.

Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

NUEVA ESCALA SALARIAL PARA EL PODER JUDICIAL

(Su aprobación)

(Expte.O-076/06 - Proyecto 5535)

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se establece una nueva escala salarial para los magistrados, funcionarios, jueces de Paz, profesionales, auxiliares de la Justicia, servicios y maestranza del Poder Judicial de la Provincia.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- De igual manera también en este proyecto, vamos a mencionar los artículos.

Diputado Moraña, tiene la palabra.

Sr. MORAÑA (ARI-PI).- Gracias, presidente.

Es para que conste el voto negativo de nuestro Bloque a todos los artículos.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Perfecto, diputado.

Gracias.

Diputado Radonich, tiene la palabra.

Sr. RADONICH (FG).- En el mismo sentido que lo que planteó el diputado que me precedió en el uso de la palabra.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

Por Secretaría se mencionará su articulado.

- Al mencionarse el artículo 1º, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Gschwind, tiene la palabra.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, agregarle al final "*... que forma parte integrante de la presente Ley.*".

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración el artículo 1º con la propuesta del diputado Gschwind.

- Resulta aprobado por mayoría.

- Se mencionan y aprueban, por mayoría y sin objeción, los artículos 2º y 3º.

- Al mencionarse el artículo 4º, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Gschwind, tiene la palabra.

Sr. GSCHWIND (MPN).- "*Modifícanse los artículos 2º; 3º; 4º y 8º de la Ley 2350, los que quedarán redactados de la siguiente manera: (...)*".

Sr. MESTRE (RECREAR).- Y los artículos, con "s".

Sr. GSCHWIND (MPN).- Sí, "los artículos" también.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración de los diputados el artículo 4º con la propuesta realizada por los diputados Gschwind y Mestre.

- Resulta aprobado por mayoría.

- Al mencionarse el artículo 5º, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Radonich, tiene la palabra.

Sr. RADONICH (FG).- Señor presidente, si bien no... No, no, es en el artículo 6º que iba a proponer una modificación, discúlpeme.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración de los diputados el artículo 5º.

- Resulta aprobado por mayoría.

Sr. GSCHWIND (MPN).- No, no, perdóneme.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Yo les voy a pedir que presten atención ¡por favor!, dos veces lo sometí a consideración.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Hay una "s" que falta en el artículo 4º, donde dice artículo 8º: "*... para los conceptos de compensación funcional...*".

Sra. STORIONI (MPN).- Está con "s".

VARIOS DIPUTADOS.- Está con "s".

- Dialogan varios diputados.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, si me permite y disculpe. Aclaro que puede haber alguna diferencia si alguien lo cambió con respecto al artículo 8º: "*Establécese una asignación especial remunerativa y bonificable para los conceptos de compensación funcional, permanencia en la categoría, antigüedad y zona desfavorable...*", hay que sacarle la "s" ahí...

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- No, porque son distintas zonas, para distintos porcentajes.

Sr. GSCHWIND (MPN).- ...está bien; "*... para magistrados y funcionarios de la Justicia (...) con dedicación exclusiva conforme...*"; ahí en vez de decir "*... a la planilla...*", es "*... conforme al Anexo VII que forma parte integrante de la presente Ley.*".

- Dialogan varios diputados.

Sr. ESPINOSA (MPN).- Lo que pasa es que es una planilla Manuel.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- ¿Sacamos "planilla"?

Sr. GSCHWIND (MPN).- Que quede "Anexo" porque figura como Anexo VII.

Sr. ESPINOSA (MPN).- No, el Anexo VII dice: "conforme a la planilla".

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- ¿Conforme Anexo VII, sería?

Sr. GSCHWIND (MPN).- "*... conforme al Anexo VII que forma parte integrante de la presente Ley.*".

Sr. ESPINOSA (MPN).- Señor presidente, yo tengo aquí planilla, anexo.

Sr. SUSTE (MPN).- Dice planilla anexa...

Sr. ESPINOSA (MPN).- Asignación remunerativa y bonificable. La planilla en sí dice planilla anexa. Tenemos que modificar también la planilla.

Sr. SUSTE (MPN).- No, que quede como está entonces ...

- Dialogan varios diputados.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Ha ocurrido un accidente con un empleado de la Casa, un accidente desgraciado, un empleado que se ha ido hace un momento de la Casa, un colectivo lo ha atropellado y ha perdido la vida este empleado de la Casa...

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- El Rafa, un chico de la Guardia.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Les voy a pedir a los señores diputados que en estas circunstancias y en honor al empleado de la Casa, que terminemos con esta sesión lo más rápido posible, por favor.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- ¿Adónde quedé? Perdón.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Artículo 5°.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Vamos a hacer una cosa, ¿me permite?

Sra. VARGAS (MPN).- ¿No se puede suspender la sesión?

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Estamos terminando de hacer unas correcciones (*el diputado Gschwind se acerca al estrado de la Presidencia. Se reúnen en el estrado de la Presidencia varios diputados y asesores*).

A consideración el artículo 5°.

- Resulta aprobado por mayoría.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Continuamos.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Artículo 6° -acá hay una modificación:- *“Establécese una asignación especial remunerativa y bonificable denominada ‘Diferencia Compensatoria Ley...’ para el personal de servicios y mastranza, y personal administrativo y técnico de los juzgados de Paz, equivalente al monto percibido en concepto de ‘Complemento por Ubicación No Escalafonada’ en el mes de junio de 2006 y que será objeto de los aumentos que se dispongan a futuro.”*.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración de los diputados el artículo 6°.

- Resulta aprobado por mayoría.

- Se mencionan y aprueban, sin objeción y por mayoría, los artículos 7° y 8°.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Artículo 9°: *“Modifícase el monto de la asignación especial creada por el artículo 1° de la Ley 2472, en (...)”*, después continúa todo igual (*Dialogan el presidente y la secretaria*).

Sr. KOGAN (PJ).- No. No, no es “modifícase”, es “fíjase” en esos valores; modifícase es como que los va a incrementar...

Sr. GSCHWIND (MPN).- La palabra “modificatorias” hay que...

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Es que no está más la palabra "modificatoria".

Lo vuelvo a leer. Artículo 9º: *"Modifícase el monto de la asignación especial creada por el artículo 1º de la Ley 2472, en: doscientos ochenta y siete pesos con cincuenta centavos a partir del 1 de marzo de 2006; trescientos trece pesos con treinta y ocho centavos a partir del 1 de septiembre de 2006."*

Sr. KOGAN (PJ).- No es lo mismo. Porque esto redactado así es un incremento; redactado como lo leyó la secretaria parece un incremento, en cambio el artículo como está redactado no es un incremento, lo fija en estos valores...

Sr. GSCHWIND (MPN).- Pero le saca la palabra "modificatoria" ...

- Dialogan varios diputados.

VARIOS DIPUTADOS.- Fíjense.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Entonces tiene que quedar el artículo como está...

VARIOS DIPUTADOS.- Como estaba.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Léelo como estaba.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Lo voy a leer como estaba antes: *"Fíjase la asignación especial creada por el artículo 1º de la Ley 2472 y modificatorias, en: doscientos ochenta y siete pesos con cincuenta centavos a partir del 1 de marzo de 2006; trescientos trece pesos con treinta y ocho centavos a partir del 1 de septiembre de 2006."*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Tiene que quedar así.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Hay que sacar *"...y modificatorias..."*

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Sacamos *"... y modificatorias..."*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- ¿Por qué está "modificatorias" acá?

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Porque son las modificatorias de la Ley 2472.

Sr. KOGAN (PJ).- Es lo mismo, está en la Ley.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Entonces tiene que estar "modificatorias".

Está a consideración de los diputados el artículo 9º.

- Resulta aprobado por mayoría.

- Al mencionarse el artículo 10º, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ).- No, es en reemplazo al artículo 10º; en realidad es después del artículo 9º, voy a plantear la inclusión de los tres artículos que expliqué en el tratamiento en general. El primero de esos artículos se refiere a ser directamente absorbidas por el Presupuesto del Poder Judicial las eventuales costas que surgieran de fallos o sentencias en contra al erario público respecto de pleitos generados por magistrados o funcionarios. El artículo concretamente sería el artículo 10º en este caso, no es para reemplazar, es para incluir a continuación del artículo 9º: *"El costo que pudiera resultar de acuerdos o sentencias judiciales que tuvieran origen -directo o indirecto- en reclamos realizados por magistrados o funcionarios del Poder Judicial, en relación a la liquidación de sus remuneraciones, será absorbido en el tiempo por el Presupuesto del Poder Judicial."*

Al efecto, el Tesoro provincial descontará mensualmente el monto correspondiente de las transferencias que realice por aplicación del artículo 1º de la Ley 1971.”.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Gschwind, tiene la palabra.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, no es para polemizar pero incluir esto es lo mismo que nada, porque desde luego que va a ser absorbido por el Presupuesto del Poder Judicial, a través de ¡alguien lo va a pagar! Entonces, si mañana lo tenemos que absorber con el Presupuesto del Poder Judicial hay que garantizar el servicio de Justicia, el Tesoro tendrá que mandarle la plata al Poder Judicial, es exactamente lo mismo. Nosotros creemos que hay que dejarlo como está.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (UCR).- Es para adelantar el voto favorable del Bloque de la Unión Cívica Radical a la propuesta formulada por el presidente del Bloque del Partido Justicialista.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ).- Para completar la idea, además del artículo que acabo de proponer a continuación del artículo 9º y para contestar de alguna forma la preocupación del diputado presidente del Bloque del partido de Gobierno, el segundo artículo que propongo incluir a continuación del que había planteado, tiene que ver con hacer variables las asignaciones especiales que están creadas por la presente Ley con el objetivo finalmente que absorban, de alguna manera y hasta su concurrencia, las eventuales costas que se generen por los juicios que están planteados. La redacción sería la siguiente: *“La asignación especial remunerativa y bonificable para magistrados y funcionarios -MF-1 a MF-8-, cuyos montos figuran en los Anexos B1, C1 y D1, así como el que surge de la planilla Anexo VII, tendrán carácter de variables y máximos, y serán reducidos proporcionalmente hasta su concurrencia o hasta su agotamiento para financiar eventuales problemas de funcionamiento que puedan surgir en el Poder Judicial, en virtud del impacto que en su presupuesto tengan eventuales acuerdos o sentencias judiciales originadas en reclamos de funcionarios o magistrados en relación a la liquidación de sus remuneraciones.”.*

Y por último, señor presidente, también propongo agregar un artículo más, luego de los que acabo de proponer; tienen que ver en realidad con una intención o con una fundamentación en general del Poder Legislativo en relación a la forma de financiamiento, al monto máximo de financiamiento del Poder Judicial, que de hecho es la actual Ley 1971, pero dejar en claro que la aplicación de esta Ley debe ser financiada con ese producido, con la aplicación del artículo 1º básicamente de la Ley 1971 y que de ninguna manera implica aumentos en el dieciocho por ciento establecido en esa Ley. El artículo sería: *“Las erogaciones derivadas de la presente Ley, así como todas las necesarias para atender el normal funcionamiento del servicio de Justicia, incluidos su equipamiento e infraestructura, deberán ser solventadas exclusivamente con los recursos establecidos en el artículo 1º y subsiguientes de la Ley 1971.”.*

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Gschwind, tiene la palabra.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, yo reitero, casualmente cuando dijimos que no estábamos de acuerdo con el artículo 1º que está proponiendo el primero de estos tres, es porque en el artículo 2º -y esto me lo van a decir con más seguridad los que son abogados-, yo creo que esto es imposible de poner en una ley y sobre todo con remuneraciones de los señores magistrados, creo que esto roza lo que llaman la intangibilidad del salario.

Entonces, no podríamos ni siquiera considerarlo y en la última de poner esto el artículo 1º de la Ley 1971 fija un monto y el artículo 2º de la Ley 1971 dice: *“El porcentaje establecido en el artículo 1º será revisado anualmente por el Poder Legislativo en oportunidad de considerar el Presupuesto General de la Provincia.”*. Mañana no podríamos negarnos a modificar el artículo 1º para atender el normal funcionamiento del servicio de Justicia incluido su equipamiento e infraestructura. Lo que sí ya quedó claro en la intención del legislador, de los legisladores cuando hablaron de lo que importa esta ley, el monto que va a significar esta ley en el presupuesto, no va a tener una respuesta por parte de esta Legislatura en modificar el porcentaje que hoy rige en el artículo 1º, que es el dieciocho por ciento, pero no podríamos dejar sentado en esta Ley acá, que el funcionamiento del Poder Judicial, incluido su equipamiento e infraestructura, no será modificado. Entonces, por lo tanto, señor presidente, pido que se ponga a consideración. Nosotros proponemos que ninguno de estos tres artículos sean incluidos.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ).- Simplemente, es para explicar que el último de los artículos propuestos efectivamente es para manifestar expresamente la voluntad de esta Cámara en relación a que de ninguna manera la aplicación de esta Ley va a superar, tanto el actual Presupuesto del Poder Judicial como el monto que tiene asignado en el artículo 1º de la Ley 1971.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración de los diputados los tres artículos propuestos por el diputado Kogan.

- Resultan rechazados.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- No obteniendo la mayoría, no pueden ser incluidos en la Ley los tres artículos.

Continuamos.

- Se menciona y aprueba, sin objeción y por mayoría, el artículo 10º.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Artículo 11: *“Modifícase el artículo 1º de la Ley 859, el que quedará redactado de la siguiente manera: ‘Artículo 1º: Institúyese el siguiente régimen especial de jubilaciones y pensiones para los escalafones de magistrados y funcionarios (MF) y profesionales auxiliares de la Justicia (AJ) del Poder Judicial.’; “provincial” no va.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración de los diputados el artículo 11.

- Resulta aprobado por mayoría.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Continuamos.

- Se mencionan y aprueban, sin objeción y por mayoría, los artículos 12; 13 y 14.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Continuamos.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Capítulo II. Disposiciones transitorias. Artículo 15: *“A partir de la vigencia de la presente ley, los profesionales auxiliares de la Justicia que revisten en la planta de personal del Poder Judicial deberán optar, dentro de los treinta días hábiles siguientes, por apartarse o no del régimen de dedicación exclusiva. Los profesionales que no opten por el régimen de exclusividad no percibirán la compensación funcional. En ese caso, las asignaciones especiales previstas en el artículo 5º de la presente Ley y artículo 8º de la Ley 2350 y modificatorias, serán percibidas en una proporción del cuarenta por ciento.”*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración de los diputados el artículo 15.

- Resulta aprobado por mayoría.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Continuamos.

- Se menciona y aprueba, sin objeción y por mayoría, el artículo 16.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Artículo 17: *“El personal que por aplicación de la presente Ley sufriera una disminución salarial, será compensado abonándosele la diferencia correspondiente bajo el concepto de ‘Integridad salarial’.”*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración de los diputados el artículo 17.

- Resulta aprobado por mayoría.

- Se menciona y aprueba, sin objeción y por mayoría, el artículo 18. El artículo 19 es de forma.

I

Reconsideración del artículo 9º

(Art. 137 - RI)

Sr. GSCHWIND (MPN).- Antes de terminar, quiero pedir una cosita. Es para volver al artículo 9º y, en todo caso, pedir una reconsideración. Donde se eliminó de la Ley 2472 y modificatorias, se eliminó “y modificatorias”; creemos que habría que dejarlo como estaba.

VARIOS DIPUTADOS.- Lo dejamos como estaba.

Sr. GSCHWIND (MPN).- ¿Quedó como estaba?

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Usted me pidió que lo elimináramos, yo sugerí que quedara y usted me pidió que no.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Bueno, ahora estoy solicitando que si se hace una reconsideración y puede quedar como estaba, para evitar porque sino tendríamos que sacar todas las modificatorias en todas la leyes. Hay un criterio -que esto fue sugerido por asesores y por gente que está en la parte parlamentaria- que una ley está vigente con sus modificatorias y que es correcto, el criterio es correcto y yo lo felicito pero eso significaría también modificar todas las demás leyes que mencionamos adelante y le ponemos

modificatoria; o tenemos el mismo criterio... Entonces si aceptan la reconsideración, quedaría como estaba.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración la reconsideración.

- Resulta aprobada por mayoría.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración, entonces, nuevamente el artículo 9º, con las modificaciones.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Aprobado con las modificaciones.

De esta manera queda sancionada la **Ley 2526**.

Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

6

MODIFICACIÓN DE LA LEY 1043
-CREACIÓN DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO-
(Expte.E-028/06 - Proyecto 5552)

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 4º de la Ley 1043 -de creación del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo- (TO Resolución 688).

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Por Secretaría se mencionará su articulado.

- Al mencionarse el artículo 1º, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Moraña, tiene la palabra.

Sr. MORAÑA (ARI-PI).- Gracias, presidente.

Es para que conste nuestro voto negativo en concordancia con lo planteado en general.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados el artículo 1º.

- Resulta aprobado por mayoría.

- El artículo 2º es de forma.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- De esta manera queda sancionada la **Ley 2527**.

Continuamos con el último punto del Orden del Día.

**PREOCUPACIÓN POR AUMENTO DE PRECIOS EN
LOS PASAJES AÉREOS PARA TURISTAS EXTRANJEROS**

(Expte.D-243/06 - Proyecto 5564)

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se manifiesta preocupación por la decisión de la empresa Aerolíneas Argentinas de incrementar el costo de los pasajes aéreos a extranjeros que viajen a destinos turísticos de nuestro país.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art. 143 - RI)

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Como el próximo punto no tiene Despacho de Comisión voy a solicitar constituir la Cámara en Comisión y ratificar las mismas autoridades.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está la Cámara en Comisión.

Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

- Se lee.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Irizar, tiene la palabra.

Sra. STORIONI (MPN).- Vamos a informar. Disculpe presidente, pero me lo acaba de dar porque está descompuesto. Si usted me permite no daría esas explicaciones.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Usted las está dando, nadie se las pidió.

Sra. STORIONI (MPN).- Señor presidente, Honorable Cámara, el turismo de invierno produjo hasta comienzos de agosto más de sesenta y dos millones de pesos en ingresos para la Provincia del Neuquén -sin contar gastos por pasajes-, y más del diez por ciento de esa cifra provino de visitantes extranjeros, según revela un informe del Ministerio de Turismo, Producción y Medio Ambiente.

Lo mismo que sucede en Neuquén ocurre en otras provincias, el turismo es una importante fuente de ingresos y contribuyen a ello, en alguna medida, los visitantes extranjeros que arriban a nuestro país utilizando distintos medios de transporte, entre ellos la aeronavegación.

En tal sentido es importante que esta Legislatura fije una postura respecto del aumento de pasajes dispuesto por la empresa Aerolíneas Argentinas para aplicar a los visitantes extranjeros que hayan arribado al país a través de otras empresas aerocomerciales.

Si bien en un primer momento las tarifas para extranjeros aumentaron un ciento cuarenta por ciento en las rutas patagónicas, luego de la reunión entre directivos de

Aerolíneas y representantes de las Cámaras y Asociaciones de Turismo, se bajó el porcentaje a un noventa y cinco por ciento de incremento. ...

- Dialogan varios diputados.

Sra. STORIONI (MPN).- ... No obstante, Aerolíneas Argentinas argumenta que no está infringiendo el decreto sino que está echando mano a un recurso que hasta el momento nunca había utilizado: comenzó a cobrar la tarifa máxima permitida para los extranjeros, cuando éstos llegan al país a través de otras empresas.

En realidad, esta decisión se suma a otras que han generado rispidez en las poblaciones que viven del turismo, como por ejemplo, la de colocar un precio diferenciado a los extranjeros de países limítrofes en el valor del combustible.

Pero retomando la cuestión de los pasajes aéreos para extranjeros, y más allá de las posturas esgrimidas por las agencias de turismo receptor que se ven afectadas por la medida, es recomendable observar que lo que se puede recaudar a través de este incremento en los pasajes aéreos a extranjeros, se termina diluyendo por la restricción que comienzan a tener algunos destinos turísticos del país a raíz de la cancelación de visitas...

- Se retira el diputado Marcelo Alejandro Inaudi.

... En el año 2005 el número de cruceros aéreos que arribaron al país pasó de veinticinco a cincuenta en un año. Vinieron a la Argentina tres millones setecientos mil extranjeros y esa cifra se incrementaría notablemente este año. También aumentó el número de vuelos que traen turistas extranjeros y el interés por realizar convenciones empresarias en la Argentina crece.

En los diarios de ayer se publicó un informe del INDEC con datos suministrados por la encuesta de turismo internacional relacionados con los movimientos en el aeropuerto de Ezeiza. Entre abril y junio de este año ingresaron al país cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos dos turistas, de los cuales la mitad se alojaron en hoteles de cuatro y cinco estrellas. Los turistas provenientes de Europa encabezan el lote de los visitantes con el veintidós por ciento del total, seguidos por Brasil, con el diecinueve; y con el quince por ciento Estados Unidos y Canadá, junto a Chile, entre otros.

Es decir, esa tendencia en alza se puede ver afectada ahora con los incrementos en los pasajes y de hecho ya hay anunciadas varias cancelaciones de reservas hacia destinos ubicados en el interior del país, si tomamos como centro para el análisis al aeropuerto de Ezeiza. Esto se puede afirmar a partir de los planteos que han hecho Cámaras de Comercio y Turismo de distintas provincias.

Calafate, Corrientes, Iguazú,...

- Se retira el diputado Manuel María Ramón Gschwind.

... Córdoba y Salta, entre otros, son algunos destinos del interior que van a sufrir las consecuencias de este aumento, y también prevén un impacto negativo en otros destinos de la región patagónica.

Es cierto que en el Decreto 1012 -que declara la continuidad del estado de emergencia del transporte comercial- se justifica la readecuación tarifaria esgrimiéndose los argumentos válidos como son la incidencia de los costos...

- Se retira el diputado Raúl Esteban Radonich.

... por insumos y servicios importados; los incrementos salariales; el costo de los seguros, entre otros.

Es decir, el aumento que autorizó el Estado está justificado aunque a posteriori se elevaron las tarifas para extranjeros, por encima de veinte por ciento acordado.

Es por ello que estimamos oportuno que esta Legislatura realice esta Declaración, manifestando su preocupación por la medida e instando a organismos nacionales de Turismo y Transporte y a legisladores de las Comisiones respectivas, como así también a los Poderes Ejecutivos de las provincias argentinas, para que puedan hacer llegar el reclamo de muchos destinos turísticos de nuestro país.

Por todo lo expuesto, solicito, señor presidente, que se considere y apruebe este proyecto de Declaración.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Gracias, diputada.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ).- Gracias, presidente.

En realidad, esta medida igual que hubiera sido la medida que fijaba un valor diferenciado para extranjeros en el combustible, son medidas antipáticas, no son medidas que hubieran complicado de ninguna forma la decisión de un turista extranjero -en relación a los costos que tiene nuestro país- de venir a la Argentina, pero sí son medidas antipáticas. Respecto de la medida del Gobierno nacional de combatir un principio de contrabando de combustible que había fundamentado la medida de tener un precio diferencial para automóviles con patentes extranjeras en las zonas limítrofes, quedó claro que toda la cordillera de los Andes finalmente estaba excluida, expresamente las localidades turísticas de nuestra Provincia, así que no comparto en ese sentido los fundamentos de la miembro informante; no obstante, es cierto que son medidas antipáticas, nos parece que no tienen ningún tipo de justificación, no generan ninguna ventaja más allá de la empresa Aerolíneas Argentinas en sí, que es una empresa privada como cualquier otra, más allá de una pequeña participación del Estado, así que vamos a acompañar el proyecto de Declaración.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración de los señores diputados el proyecto de Declaración.

- Resulta aprobado.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art. 147 - RI)

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Habiéndose aprobado el Despacho de Comisión del proyecto, cesa el estado en Comisión de la Cámara y pasamos a su tratamiento en particular.

- Se menciona y aprueba sin objeción el artículo 1º.
Al mencionarse el artículo 2º, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Tiene la palabra, diputado Mestre.

Sr. MESTRE (RECREAR).- Gracias, señor presidente.

Aquí en el artículo 2º, yo sugeriría...

- Reingresa el diputado Marcelo Alejandro Inaudi.

... que quede más o menos así: *“Que sugiere la revisión de dicha medida a fin de evitar perjuicios irreparables a la actividad turística de las economías regionales.”*. Acá parece que las economías regionales salen de actividad turística; entonces, la modificación sería: *“... evitar perjuicios irreparables a las economías regionales en su actividad.”*, en una de sus actividades principales, la turística, o algo parecido ¿me explico? Porque sino dice: *“... irreparables a la actividad turística de las economías regionales.”*. No. La actividad turística forma parte inescindible e importante de la actividad de la economía regional.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Por Secretaría se dará lectura al artículo 2º.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Artículo 2º: *“Que sugiere la revisión de dicha medida a fin de evitar perjuicios irreparables a las economías regionales en su actividad turística.”*.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 2º.

- Resulta aprobado.
- Al mencionarse el artículo 3º, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Tiene la palabra la diputada Garrido.

Sra. GARRIDO (MPN).- Con lo conversado con el autor del proyecto, consideramos que también se tiene que agregar al Parlamento Patagónico, en función de que el día martes, la Comisión de Parlamento Patagónico con la Subcomisión de Transporte van a tener reunión con los diputados nacionales y el Senado de la Nación; entonces, es importante llevar esta Declaración para que sea tenida en cuenta.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 3º, con las modificaciones propuestas por la diputada Garrido.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- De esta manera queda sancionada la **Declaración 785**.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión .

- Es la hora 01,15’.



LEY 2525

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1º Condónase la deuda que registra el Centro de Empleados de Comercio del Neuquén con el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), en concepto de prestación de los servicios de agua y saneamiento correspondiente a los inmuebles y por los períodos detallados en el Anexo I de esta Ley.

Artículo 2º A los fines de la vigencia del artículo 1º de la presente Ley, la existencia de eventuales pagos imputados a la cancelación de la deuda condonada no da lugar a reclamos, reintegros o repetición de suma alguna abonada.

Artículo 3º Si previo a la sanción de la presente norma hubiera reclamo judicial pendiente por la deuda al beneficiario de la presente condonación, este último se hará cargo de las costas y costos que puedan resultar del reclamo judicial iniciado.

Artículo 4º Establécese un régimen de condonación de deudas originadas en concepto de prestación de los servicios de agua y saneamiento contraídas en el marco de ejecución de planes de vivienda por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU), así como también por entidades creadas con la única finalidad de adquirir inmuebles para su fraccionamiento y adjudicación a sus asociados por los períodos que se extiendan hasta la toma de posesión de los lotes adjudicados mediante boleto de compraventa, acta de posesión u otro mecanismo de adjudicación o, en su defecto, por la expresa asunción de la deuda por los adjudicatarios de los respectivos lotes, quedando facultado el EPAS a determinar los casos concretos en los que se aplicará este artículo.

Artículo 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticinco días de agosto de dos mil seis.-----

Graciela L. Carrión de Chrestia
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Oscar Alejandro Gutierrez
Vicepresidente 1º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

ANEXO I

CUENTA	MZA	LOTE	NOMENCLATURA	TITULAR	DOMICILIO POSTAL	FECHA BOLETO DE CPRA-VTA	PERÍODOS DE CONDONACIÓN	IMPORTE CON INT. 31/10/04
45655	1	1	09-21-068-3058-0000	ANA MARIA GOMEZ		06/04/2001	P.07/1999 a 02/2001	260,11
45657	1	3	09-21-068-2758-0000	JARA BLANCA AMELIA	AV. OLTA 1948, B° DON BOSCO II	12/04/2000	P.02/2000	8,89
45658	1	4	09-21-068-2658-0000	TORRES OSVALDO RAUL	CIPOLLETTI 129, B° PROGRESO	20/06/2001	P.02/2000 a 05/2001	175,1
45659	1	5	09-21-068-2558-0000	URIBE LAURA BEATRIZ	GALARZA 2914	24/10/2002	P.02/2000 a 09/2002	334,91
45661	1	7	09-21-068-2258-0000	CIFUENTES JAVIER ELIAS	DORREGO 24, VILLA MARIA	07/04/2000	P.02/2000	8,89
45662	1	8	09-21-068-2158-0000	SILVIA DE CALFUAL NOEMI	CEBALLOS MZA. G L 17, B° SAN LORENZO	23/11/1999	P.11/1998 a 10/1999	351,84

45664	2	2	09-21-068-2962-0000	MARTEL DIEGO OSCAR	EL QUEBRACHAL 1537	08/06/2001	P .07/1999 a 04/2001	228,62
45666	2	4	09-21-068-2964-0000	ROMERO AHONER SEGUNDO	B° VILA CEFERINO MZA. 7 LOTE 5	10/04/2000	P.07/1999 a 02/2000	73,67
*45669	2	6	09-21-068-2763-0000	VERGARA GONZALEZ HECTOR		17/10/2000	P.02 a 09/2000	81,09
45667	2	8	09-21-068-2761-0000	VALENZUELA LEPE CECILIA	CONCORDIA 3631, B° UNION DE MAYO	27/05/2004	P.02/2000 a 04/2004	480,24

45679	3	1	09-21-068-3067-0000	ZAPATA OSCAR ALBERTO	B° GASTRONOMICO MZA. A CASA 19	24/06/2002	P.07/1999 a 05/2002	362,63
45683	3	5	09-21-068-2970-0000	PASCOCTUINCA MARIO A.	B° VILLA CEFERINO CALLE 11 CASA 172	14/09/1999	P.07/1999	9,53
45684	3	6	09-21-068-2971-0000	MENENDEZ ALEJANDRO	B° MERCANTIL TORRE 11 1° C	28/01/2000	P.07 a 12/1999	55,8
*45686	3	8	09-21-068-2974-0000	BENITEZ JUAN CARLOS		02/02/2000	P.07 a 12/1999	55,8
*45687	3	9	09-21-068-2975-0000	FERRO CRISTIAN		12/06/2000	P.07/1999 a 04/2000	91,17
45688	3	10	09-21-068-2976-0000	FIORAVANTI SERGIO	Dr. RAMON 5161	08/02/2000	P.07 a 12/1999	55,8
45689	3	11	09-21-068-2776-0000	SALVO MIGUEL ORLANDO	MARTIN GÜEMES 1253	10/04/2000	P.02/2000	8,89
45690	3	12	09-21-068-2775-0000	SAGASETA OSCAR		30/11/2004	P.05/2003 a 10/2004	120,26
45692	3	14	09-21-068-2772-0000	CURIÑANCO ARIEL GUSTAVO	CANAAN SAPAG CASA 62	08/09/2000	P.02 a 07/2000	56,19
45693	3	15	09-21-068-2771-0000	MATUS BENITO ARIEL	GATICA 1410	23/11/2000	P.02 a 10/2000	93,32
45694	3	16	09-21-068-2770-0000	MORALES ANA MARIA	B° GREGORIO ALVAREZ CALLE 16 TIRA 30 DPTO.504	06/10/2000	P.02 a 06/2000	43,52

CUENTA	MZA	LOTE	NOMENCLATURA	TITULAR	DOMICILIO POSTAL	FECHA BOLECTO DE CPRA-VTA	PERÍODOS DE CONDONACIÓN	IMPORTE CON INT. 31/10/04
*45712	4	1	09-21-068-2979-0000	FUENTES FABIAN		14/04/2000	P.07/1999 a 02/2000	110,73
*45713	4	2	09-21-068-2980-0000	VILLEGAS VICTOR PABLO		05/03/2001	P.07/1999 a 02/2000	73,67
45717	4	6	09-21-068-2986-0000	HERRERO SEPULVEDA LEONARDO	COMBATE DE SAN LORENZO 1636	20/07/2000	P.07/1999 a 06/2000	108,3
45718	4	7	09-21-068-2987-0000	FUENTES DE CASTILLO CLAUDIA	B° 1099 VIV. CASA 8 MZA. S, CALLE ALICURA	16/04/2002	P.07/1999 a 01/2002	323,79
*45719	4	8	09-21-068-2988-0000	CASTILLO SOLIS VICTOR		18/05/2000	P.07/1999 a 04/2000	91,17
45725	4	11	09-21-068-2786-0000	VALENZUELA MARIO	B° VILLA CEFERINO MZA. 108 LOTE 13	20/07/2001	P.02/2000 a 10/2001	167,2
45724	4	12	09-21-068-2784-0000	VALENZUELA JORGE	SARGENTO VIDAL 1186, VILLA CEFERINO	07/12/2001	P.02/2000 a 10/2001	167,2
*45723	4	13	09-21-068-2783-0000	CHANDIA IVONNE		01/06/2001	P.02/2000 a 04/2001	163,84
45722	4	14	09-21-068-2782-0000	CANIO EULALIA	B° 1999 VIV. CASA 895	13/04/2000	P.02/2000	8,89
45721	4	15	09-21-068-2780-0000	CORTEZ RAUL OSCAR	SAN JOSE DE FELICIANO 775	16/09/2000	P.02 a 08/2000	68,71
*45720	4	16	09-21-068-2779-0000	GONZALEZ JULIANA		27/04/2000	P.02-03/2000	17,68
45744	5	1	09-21-068-2990-0000	ALVARADO CORONA MIRIAM LUZ	GOBERNADOR DENIS 943	26/02/2002	P.02/2000 a 10/2001	167,2
45745	5	2	09-21-068-2992-0000	HERRERA TATIANA DARDANETT	IRIGOEYEN Y DE RAMON DPTO. H2 1° PISO B	04/02/2000	P.07 a 12/1999	55,8
45748	5	5	09-21-068-2995-0000	PAYLLALEF HUGO ALFREDO	LUIS SANDRINI 535, CENTENARIO	29/09/1999	P.07-08/1999	18,96

45750	5	7	09-21-068-2998-0000	TORRES OLAVE OSCAR	SANTA CRUZ 545	19/08/1999	P.07/1999	9,53
45751	5	8	09-21-068-2798-0000	VALENZUELA TRANQUILINO	B° MELIPAL MOD. 36 DPTO. 219	10/07/2000	P.07/1999 a 05/2000	99,78
45752	5	9	09-21-068-2796-0000	COLINAS ALICIA NOEMI	B° MELIPAL MB. 90 DPTO. 53, CALLE MALEN	20/09/2000	P.02 a 08/2000	60,28
45762	6	5	09-21-068-2495-0000	ROSALES LUJAN ADRIANA	TORRE DEL MIRADOR DPTO. 1 B, ALTA BARDA	28/06/2002	P.02/2000 a 05/2002	212,8
45763	6	6	09-21-068-2496-0000	FLORES HUGO ALFREDO	ASAMBLEA 3569	07/08/2000	P.02 a 06/2000	43,52
45764	6	7	09-21-068-2498-0000	CID MARIA ISABEL	COLIBRI 954 MZA. 11 L. 5, B° SAN LORENZO	05/06/2001	P.07/1999 a 04/2001	188,38
45766	6	9	09-21-068-2296-0000	CARRASCO EZEQUIEL EDUARDO	FACUNDO QUIROGA 155	20/02/2001	P.11/1998 a 01/2001	735,39
45767	6	10	09-21-068-2295-0000	LEON DANIEL EDUARDO	LORENZA AGUILERA 44, B° HUILICHES	28/12/2001	P.11/1998 a 10/2001	935,56
45768	6	11	09-21-068-2294-0000	VEGA MUÑOZ ANTONIO RAMIRO	MAESTROS PUNTANOS 265	12/04/2000	P.11/1998 a 02/2000	460,25
45769	6	12	09-21-068-2293-0000	CASTILLO DIAZ CARLOS ARTURO	JOSE INGENIEROS 1380	25/10/1999	P.11/1998 a 09/1999	324,05
*45771	6	14	09-21-068-2290-0000	ROQUE DAVID ARIEL		16/07/2002	P.07/1999 a 06/2002	910,59

CUENTA	MZA	LOTE	NOMENCLATURA	TITULAR	DOMICILIO POSTAL	FECHA BOLECTO DE CPRA-VTA	PERÍODOS DE CONDONACIÓN	IMPORTE CON INT. 31/10/04
45731	7	4	09-21-068-2483-0000	MOLINA MORA BLANCA FLOR	PRINGLES 890	04/09/2000	P.02 a 07/2000	56,19
45732	7	5	09-21-068-2484-0000	RETAMAL EDGAR CEFERINO	B° SAN LORENZO MZA. 86 DX. 1	24/08/2001	P.02/2000 a 07/2001	197,24
*45733	7	6	09-21-068-2486-0000	ARIAS JOSE MANUEL		18/04/2000	P.02-03/2000	17,68
45734	7	7	09-21-068-2487-0000	RIVAS MIRIAM LILIANA	ARENALES 320	17/08/2000	P.02 a 07/2000	56,19
45735	7	8	09-21-068-2488-0000	JARAMILLO ULLOA CESAR	B° TCI DTO 23 B MZA 12	11/05/2000	P.02-03/2000	17,68
45736	7	9	09-21-068-2288-0000	MANRIQUEZ AEDO HAIDEE	MAESTROS PUNTANOS 925	19/06/2001	P.11/1998 a 05/2001	958,78
45739	7	12	09-21-068-2284-0000	ALBIZU MARCELO OSCAR	AV. DEL TRABAJADOR 730	15/02/2000	P.11/1998 a 02/2000	460,25
45741	7	14	09-21-068-2282-0000	SANCHEZ ALFREDO HORACIO	B° 126 VIV. MZA. 3 DX. 22	09/08/2004	P.06/2004	18,42

45701	8	6	09-21-068-2471-0000	PAZ NOVOA JULIA	CASILDA 448	02/05/2001	P.2/2000 a 03/2001	152,38
*45703	8	9	09-21-068-2475-0000	HIDALGO JULIO		09/10/2001	P.02/2000 a 08/2001	208,09
45704	8	10	09-21-068-2476-0000	HERRERA JOSE OSCAR	VIOLETA PARRA 870	20/03/2000	P.02/2000	8,89
45705	8	11	09-21-068-2276-0000	HUERTA FABIAN MARTIN	LOCALIDAD DE LAS COLORADAS S/N°	18/12/2000	P.11/1998 a 11/2000	687,88
45706	8	12	09-21-068-2275-0000	BARRA MARTINEZ NELSON ALEXIS	LAGOS DEL SUR 934	06/10/2000	P.11/1998 a 10/2000	713,5
45709	8	15	09-21-068-2271-0000	RODRIGUEZ CONTRERAS	LA PAMPA 958	02/08/2002	P.11/1998 a 06/2002	1355,2

45673	9	3	09-21-068-2463-0000	MORAY TERESA RAQUEL	ALCORTA 920 DPTO. 5	13/04/2000	P.02/2000	8,89
45674	9	4	09-21-068-2464-0000	TRONCOSO MIGUEL ANTONIO	CHANETON 986	07/08/2000	P.02 a 06/2000	43,5
45678	9	5	09-21-068-2264-0000	AMAZA ADELINA MAGDALENA	TAFI DEL VALLE 28, SANTA CATALINA	10/05/2000	P.11/1998 a 03/2000	486,64
45675	9	8	09-21-068-2261-0000	ROMERA DE POBLETE ELENA	B° GRAN NEUQUEN NORTE, MZA.19 MBK. 4 DTO.1 PB	27/12/2001	P.11/1998 a 12/2001	1180,68
45676	9	7	09-21-068-2262-0000	FIGUEROA RUBEN		11/08/2000	P.11/1998 a 06/2000	564,2

(*) Se aclara que los usuarios marcados con (*) asumen la deuda conforme a convenio a tal efecto firmado por las partes.



[LEY 2526](#)

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º Apruébanse los escalafones para los magistrados, funcionarios, jueces de Paz, profesionales auxiliares de la Justicia, servicios y maestranza, que figuran en los Anexos I, II, III y IV, que forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2º Las categorías aprobadas en el artículo 1º se corresponderán con los puestos de trabajo que el Tribunal Superior de Justicia determine en la correspondiente reglamentación.

Artículo 3º Dispónese el cambio de denominación y códigos de las categorías vigentes de magistrados, funcionarios y jueces de Paz de acuerdo al Anexo "A", que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 4º Modifícanse los artículos 2º; 3º; 4º y 8º de la Ley 2350, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 2º Fíjase -conforme a los Anexos I a VI, que forman parte integrante de la presente Ley- la escala porcentual de remuneraciones para magistrados, funcionarios y agentes del Poder Judicial. Dicha escala se expresa sobre el nivel básico cien (100), equivalente a la asignación del cargo que comprende el salario básico y la compensación jerárquica de la categoría MF-1, atribuida al vocal del Tribunal Superior de Justicia.

La Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén fijará anualmente el salario básico de los jueces del Tribunal Superior de Justicia.”.

Artículo 3º Las categorías comprendidas en el escalafón de jueces de Paz (JP-1 a JP-6); del personal administrativo (JAJ a JHA); técnico (JAT a JIT), y de servicios y maestranza (JAS a JHS), todas inclusive, percibirán como asignación de la categoría

los porcentajes que a continuación se indican sobre el nivel básico cien (100) de la asignación de la categoría según la escala del Anexo I que forma parte de la presente, más la asignación especial que por el artículo 8° de la presente Ley le corresponde al vocal del Tribunal Superior de Justicia:

- Sesenta con setenta y siete por ciento (60,77%) a partir del 1 de marzo de 2006.
- Sesenta y seis con veinticuatro por ciento (66,24%) a partir del 1 de septiembre de 2006.”.

“Artículo 4° Los magistrados y funcionarios comprendidos entre las categorías MF-2 a MF-8, y los profesionales auxiliares de la Justicia comprendidos en las categorías AJ-1 a AJ-5, todas inclusive, percibirán como asignación de la categoría el porcentaje establecido en los Anexos I y III, aplicado sobre el nivel básico cien (100) de la asignación de la categoría MF-1, atribuida al vocal del Tribunal Superior de Justicia.”.

“Artículo 8° Establécese una asignación especial remunerativa y bonificable para los conceptos de compensación funcional, permanencia en la categoría, antigüedad y zona desfavorable, para magistrados y funcionarios en todas las categorías (MF-1 a MF-8) y profesionales auxiliares de la Justicia (AJ-1 a AJ-5) con dedicación exclusiva, conforme al Anexo VII que forma parte integrante de la presente Ley.”.

Artículo 5° Establécese una asignación especial remunerativa y bonificable para magistrados y funcionarios (MF-1 a MF-8) y profesionales auxiliares de la Justicia (AJ-1 a AJ-5), todas inclusive, constituida por una suma cuyos montos figuran en los Anexos “B”; “C” y “D”, que forman parte integrante de la presente Ley, y cuya vigencia se establece conforme al siguiente detalle:

- Anexo “B”: a partir del 1 de marzo de 2006.
- Anexo “C”: a partir del 1 de enero de 2007.
- Anexo “D”: a partir del 1 de julio de 2007.

Esta asignación especial será bonificable a los efectos del cálculo de compensación funcional, permanencia en la categoría, antigüedad y zona desfavorable.

Artículo 6° Establécese una asignación especial remunerativa y bonificable denominada “Diferencia Compensatoria Ley ...” para el personal de servicios y maestranza, y personal administrativo y técnico de los Juzgados de Paz, equivalente al monto percibido en concepto de “Complemento por Ubicación No Escalafonada” en el mes de junio de 2006 y que será objeto de los aumentos que se dispongan a futuro.

Artículo 7° Modifícase el artículo 11 de la Ley 1971, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 11 Establécese un adicional remunerativo por compensación funcional de carácter particular, del veinticinco por ciento (25%) de la asignación del cargo, exclusivamente para quienes se encuentren comprendidos en los escalafones de magistrados y funcionarios (MF-1 a MF-8); jueces de Paz (JP-1 a JP-6) y profesionales auxiliares de la Justicia con dedicación exclusiva (AJ-1 a AJ-5).

A tal efecto, se entiende por “dedicación exclusiva” la abstención de toda otra actividad lucrativa fuera del Poder Judicial, con excepción del ejercicio de la docencia.”.

Artículo 8º A los profesionales auxiliares de la Justicia y los jueces de Paz que son recategorizados por aplicación de la presente Ley se les respetará la antigüedad que tuvieren en la categoría de origen y los beneficios que de ella deriven.

Artículo 9º Fíjase la asignación especial creada por el artículo 1º de la Ley 2472 y modificatorias, en:

- Doscientos ochenta y siete pesos con cincuenta centavos (\$ 287,50) a partir del 1 de marzo de 2006.
- Trescientos trece pesos con treinta y ocho centavos (\$ 313,38) a partir del 1 de septiembre de 2006.

Artículo 10º Incrementase la tasa de aportes personales en cuatro puntos porcentuales (4%) y las contribuciones patronales en dos puntos porcentuales (2%) sobre las tasas vigentes, al sistema del régimen previsional establecido por la Ley 859 para magistrados y funcionarios del Poder Judicial, los que se aplicarán en dos (2) etapas:

- a) Dos puntos porcentuales (2%) de aportes personales y un punto porcentual (1%) de las contribuciones patronales a partir del 1 de marzo de 2006.
- b) Dos puntos porcentuales (2%) de aportes personales y un punto porcentual (1%) de las contribuciones patronales a partir del 1 de enero de 2007.

Artículo 11 Modifícase el artículo 1º de la Ley 859, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º Institúyese el siguiente régimen especial de jubilaciones y pensiones para los escalafones de magistrados y funcionarios (MF) y profesionales auxiliares de la Justicia (AJ) del Poder Judicial.”.

Artículo 12 Establécese la vigencia de los artículos 1º y 3º, y la modificación al artículo 2º de la Ley 2350 dispuesta por el artículo 4º de la presente Ley, a partir del 1 de marzo de 2006.

Artículo 13 Deróganse los artículos 5º de la Ley 2350; 10º y 11 de la Ley 1699, y 2º de la Ley 2501.

Artículo 14 Reemplázanse las Planillas Anexas 1 y 2 de la Ley 2350 por los Anexos I a VII incorporados por la presente Ley.

CAPITULO II

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 15 A partir de la vigencia de la presente Ley los profesionales auxiliares de la Justicia que revisten en la planta de personal del Poder Judicial deberán optar, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, por apartarse o no del régimen de dedicación exclusiva. Los profesionales que no opten por el régimen de exclusividad no percibirán la compensación funcional. En ese caso, las asignaciones especiales previstas en el artículo 5º de la presente Ley y artículo 8º de la Ley 2350 y modificatorias, serán percibidas en una proporción del cuarenta por ciento (40%).

Artículo 16 Facúltase al Tribunal Superior de Justicia a disponer la reasignación de los profesionales auxiliares de la Justicia en las nuevas categorías -conforme se especifica en el Anexo III-, a los efectos de la primera liquidación de salarios según la presente Ley.

Artículo 17 El personal que por aplicación de la presente Ley sufriera una disminución salarial será compensado abonándosele la diferencia correspondiente bajo el concepto de "Integridad salarial".

Artículo 18 El Tribunal Superior de Justicia dictará todas las normas reglamentarias necesarias a los fines de la aplicación de la presente Ley.

Artículo 19 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticinco días de agosto de dos mil seis.-----

Graciela L. Carrión de Chrestía
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Oscar Alejandro Gutierrez
Vicepresidente 1º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS

Porcentual	Categorías
100,00%	MF-1
90,08%	MF-2
82,00%	MF-3
72,00%	MF-4
65,50%	MF-5
63,50%	MF-6
62,50%	MF-7
50,50%	MF-8

JUECES DE PAZ

Porcentual	Categorías
50,50%	JP-1
40,00 %	JP-2
34,00 %	JP-3
50,50 %	JP-4
40,00 %	JP-5
34,00 %	JP-6

PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA

Porcentual	Categorías
72,00%	AJ-1
65,50 %	AJ-2
63,50 %	AJ-3
62,50 %	AJ-4
50,50 %	AJ-5

PERSONAL DE SERVICIOS Y MAESTRANZA

COD.	Porcentual	Categorías
JAS	39,00 %	AUXILIAR SUPERIOR
JBS	36,00 %	AUXILIAR MAYOR
JCS	33,00 %	AUXILIAR PRINCIPAL
JDS	31,00 %	AUXILIAR
JES	29,00 %	AUXILIAR DE PRIMERA
JFS	27,00 %	AUXILIAR DE SEGUNDA
JGS	24,00 %	AUXILIAR AYUDANTE
JHS	21,50 %	AYUDANTE

ESCALA PORCENTUAL PERSONAL ADMINISTRATIVO

PERSONAL ADMINISTRATIVO

COD. Ley	Porcentual	Categorías
JAJ	70,00 %	PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
JBj	62,50 %	JEFE DE DEPARTAMENTO
JCj	7,50 %	JEFE DE DIVISION
JDj	55,50 %	OFICIAL SUPERIOR DE PRIMERA
JEj	52,50 %	OFICIAL SUPERIOR DE SEGUNDA
JHA	24,00 %	JEFE DE DESPACHO
JGA	27,00 %	OFICIAL MAYOR
JFA	31,00 %	OFICIAL PRINCIPAL
JEA	34,00 %	OFICIAL
JDA	37,00 %	OFICIAL AUXILIAR
JCA	40,00 %	ESCRIBIENTE MAYOR
JBA	44,00 %	ESCRIBIENTE
JAA	50,50 %	AUXILIAR

ESCALA PORCENTUAL PERSONAL SERVICIOS Y MAESTRANZA

PERSONAL TECNICO

COD. Ley	Porcentual	Categorías
JFT	52,50 %	OFICIAL SUPERIOR TECNICO
JET	50,50 %	OFICIAL MAYOR TECNICO
JDT	44,00 %	OFICIAL PRINCIPAL TECNICO
JCT	40,00 %	OFICIAL TECNICO
JBT	37,00 %	OFICIAL AUXILIAR TECNICO
JAT	34,00 %	AUXILIAR TECNICO DE PRIMERA
JGT	31,00 %	AUXILIAR TECNICO DE SEGUNDA
JHT	27,00 %	AUXILIAR TECNICO
JIT	24,00 %	AUXILIAR TECNICO INGRESANTE

TABLA DE ASIGNACION ESPECIAL REMUNERATIVA Y BONIFICABLE

Categorías	Asignación Especial Remunerativa y Bonificable
MF-1	\$ 2802,36
MF-2	\$ 2.135,58
MF-3	\$ 1.410,84
MF-4	\$ 1.071,66
MF-5	\$ 1.005,95
MF-6	\$ 884,18
MF-7	\$ 522,73
MF-8	\$ 345,00
AJ-1	\$ 1.071,66
AJ-2	\$ 1.005,95
AJ-3	\$ 884,18
AJ-4	\$ 522,73
AJ-5	\$ 345,00

**NUEVA DENOMINACION Y REEMPLAZO DE ANTERIORES
CODIGOS Y DENOMINACIONES**

MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS

Nueva Denominación		Códigos y denominaciones anteriores
MF-1	JAM	Presidente del Tribunal Superior de Justicia
MF-1	JAM	Vocal del Tribunal Superior de Justicia
MF-1	JAF	Fiscal y Defensor ante el Tribunal Superior de Justicia
MF-2	JBM	Juez de Cámara
MF-2	JBF	Fiscal y Defensor de Cámara
MF-2	JBF	Administrador General del Poder Judicial
MF-2	JBF	Auditor General del Poder Judicial
MF-3	JCM	Juez de Primera Instancia
MF-3	JCF	Secretario del Tribunal Superior de Justicia
MF-3	JCF	Director General del Registro de la Propiedad
MF-3	JCF	Director General de Administración
MF-3	JCF	Secretario de Superintendencia del TSJ
MF-3	JCF	Secretario de Demandas Originarias
MF-3	JCF	Auditor Adjunto del Poder Judicial
MF-4	JDF	Agente Fiscal y Defensor Oficial
MF-4	JDF	Subdirector General de Administración
MF-4	JDF	Subdirector Gral.del Registro de la Propiedad
MF-4	JDF	Subsecretario de Demandas Originarias
MF-4	JDF	Secretario de Informática
MF-4	JDF	Jefe Gabinete Técnico Contable
MF-5	JEF	Secretario de Cámara
MF-5	JEF	Jefe de Archivo
MF-5	JEF	Tesorero del Poder Judicial
MF-5	JEF	Asesor Técnico
MF-6	JFF	Secretario de Primera Instancia
MF-6	JFF	Secretario del Registro Público de Comercio
MF-6	JFF	Fiscal y Defensor Adjunto
MF-6	JFF	Defensor Adjunto de Menores
MF-6	JFF	Defensor Adjunto Civil
MF-6	JFF	Auditor Interno del Poder Judicial
MF-7	JGF	Prosecretario
MF-8	JHF	Prosecretario Relator

JUECES DE PAZ

JP-1	JJF	Juez de Paz de Primera
JP-2	JLF	Juez de Paz de Segunda
JP-3	JMF	Juez de Paz de Tercera
JP-4	JAI	Juez de Paz Suplente de Primera
JP-5	JBI	Juez de Paz Suplente de Segunda
JP-6	JCI	Juez de Paz Suplente de Tercera

TABLA DE ASIGNACION ESPECIAL REMUNERATIVA Y BONIFICABLE

B.1.) MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS

Categorías	Asignación Especial Nueva Ley
MF-1	\$ 181,02
MF-2	\$ 175,41
MF-3	\$ 161,30
MF-4	\$ 107,33
MF-5	\$ 103,27
MF-6	\$ 99,62
MF-7	\$ 96,21
MF-8	\$ 84,86

B.2.) PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA

Categorías	Asignación Especial Nueva Ley
AJ-1	\$ 107,33
AJ-2	\$ 103,27
AJ-3	\$ 99,62
AJ-4	\$ 96,21
AJ-5	\$ 84,86

TABLA DE ASIGNACION ESPECIAL REMUNERATIVA Y BONIFICABLE

C.1.) MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS

Categorías	Asignación Especial Nueva Ley
MF-1	\$ 673,58
MF-2	\$ 661,30
MF-3	\$ 526,23
MF-4	\$ 350,16
MF-5	\$ 340,02
MF-6	\$ 332,95
MF-7	\$ 327,10
MF-8	\$ 211,20

C.2.) PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA

Categorías	Asignación Especial Nueva Ley
AJ-1	\$ 350,16
AJ-2	\$ 340,02
AJ-3	\$ 332,95
AJ-4	\$ 327,10
AJ-5	\$ 211,20

TABLA DE ASIGNACION ESPECIAL REMUNERATIVA Y BONIFICABLE

D.1.) MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS

Categorías	Asignación Especial Nueva Ley
MF-1	\$ 1.161,93
MF-2	\$ 1.072,49
MF-3	\$ 771,80
MF-4	\$ 560,25
MF-5	\$ 498,70
MF-6	\$ 488,80
MF-7	\$ 414,88
MF-8	\$ 242,88

D.2.) PROFESIONALES AUXILIARES DE LA JUSTICIA

Categorías	Asignación Especial Nueva Ley
AJ-1	\$ 560,25
AJ-2	\$ 498,70
AJ-3	\$ 488,80
AJ-4	\$ 414,88
AJ-5	\$ 242,88



LEY 2527

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1º Modifícase el artículo 4º de la Ley 1043 (TO Resolución 688), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4º El Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) estará a cargo de un (1) presidente, secundado por un (1) vicepresidente. La función de presidente podrá ser desempeñada por el titular de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS). El presidente y vicepresidente serán designados por el Poder Ejecutivo provincial.”.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticinco días de agosto de dos mil seis.- -----

Graciela L. Carrión de Chrestía
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Oscar Alejandro Gutierrez
Vicepresidente 1º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACION 785

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1º Que observa con preocupación la decisión de la empresa Aerolíneas Argentinas de incrementar el costo de los pasajes aéreos a extranjeros que viajen a destinos turísticos de nuestro país.

Artículo 2º Que sugiere la revisión de dicha medida a fin de evitar perjuicios irreparables a las economías regionales en su actividad turística.

Artículo 3º Comuníquese a las autoridades de la Secretaría de Transporte de la Nación; a la Secretaría de Turismo de la Nación; al Congreso Nacional; a los Poderes Ejecutivos de las provincias argentinas, y al Parlamento Patagónico.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticinco días de agosto de dos mil seis.-----

Graciela L. Carrión de Chrestia
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Oscar Alejandro Gutierrez
Vicepresidente 1º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora:

TORO, Patricia Alejandra

Subdirectora:

PERTICONE, Sandra Marisa

Jefe División Edición Material Legislativo:

RODRIGUEZ, Rubén Antonio

Staff:

CAICHEO, Andrea Alejandra

CRESSATTI, Agostina Aimé

GODOY, Lorena Griselda

UNGAR, Gastón Eduardo

Diario de Sesiones aprobado en el XXXVIII Período Legislativo - Reunión N° 27 de fecha 25/11/2009.

La versión impresa contiene documentación anexa, la misma puede solicitarse suscribiéndose a diariosesiones@legislaturaneuquen.gov.ar